Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional N°

2070-FEEI_T1 14/2022

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	8/AGO/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	**403.548**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		LPN	
Descripción del Llamado:	LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC, PLURIANUAL				
Proveedor:	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.			RUC:	80000519-8
Contrato N° 05/2022	Vigencia: 20/04/2024	Firmado: 20/04/2022		Código de Contratación:	LP-12021-22-213189

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		9 - SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONECTIVIDAD DE INTERNET INSTITUCIONES VARIAS						
1	7	Instalacion y Configuracion de servicios de Internet.Establecimiento 515006 ESCUELA BÁSICA N° 1921 TENIENTE PRIMERO P.A.M. ANTONIO MIGUEL JARA NÚNES	UN	N/A	N/A	1.00	126.934.204	126.934.204

TOTAL GUARANÍES	**126.934.204**
SON (EN LETRAS)	**Ciento veintiseis millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuatro.-**

Lugar de entrega:	Caaguazú-José Domingo Ocampos		
Vigencia de Orden:	Desde: 08/08/2022	Hasta: 08/12/2022	
Observación:	515006-ESCUELA BÁSICA N° 1921 TENIENTE PRIMERO P.A.M. ANTONIO MIGUEL JARA NÚNES		
Administración del contrato a cargo de:	COORDINACIÓN GENERAL DE LA UEP		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

César Pereira Key Account Manager Telecel S.A.	0 8 AGO 2022	Ing. Hugo Tarabini Coordinador General UEP/FEEI Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.